

000330

2013 17 01 17 P 00068

PROTOCOLIZACIÓN DE:

EL PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA ESPAÑOLA CELISTICS HOLDINGS, S.L., A FAVOR DE LOS SEÑORES JORGE ALFONSO CEVALLOS CARRERA Y JOSÉ LUIS CUESTA RIBADENEIRA.

FECHA:

03 DE ENERO DEL 2013

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI 4 COPIAS + 3 + 2 + 3

JSP FACTURA No 0129169



SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase protocolizar los documentos que acompaño a mi petición y que corresponden a una copia del PODER GENERAL otorgado por la compañía española CELISTICS HOLDINGS, S.L., a favor de los señores JORGE ALFONSO CEVALLOS CARRERA y JOSÉ LUIS CUESTA RIBADENEIRA.

Mi petición la fundamento en el numeral dos (2) del artículo dieciocho (18) de la Ley Notarial.

Practicada que sea la referida protocolización, se servirá desglosar los documentos originales. Y Solicito se sirva entregar cinco (4) copias certificadas.

Atentamente,



Dr. José Luis Cuesta Ribadeneira
Matrícula 12470 CAP

A black and white copy of this document is not official.

State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Esperanza Lopez

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

at Tallahassee, Florida

the Eighteenth day of December, A.D., 2012

by Secretary of State, State of Florida

2012-155920

Stamp:

10. Signature:

Ken Rejzner

Secretary of State

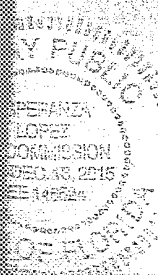
Contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.

PODER

Yo, D. Jose Antonio Ríos García, de nacionalidad estadounidense, en mi calidad de Consejero Delegado y como tal Representante Legal de la compañía **CELISTICS HOLDINGS, S.L.**, empresa constituida y existente bajo las leyes de España, con domicilio en Calle José Silva, no. 17, primera planta, 28043, Madrid, España, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 25.927, folio 146, sección 8, hoja M-467308, mayor de edad, estado civil casado, de ocupación Ingeniero, legal y estatutariamente facultado, confiero el presente poder de representación individual o conjunta a favor de los señores **JORGE ALFONSO CEVALLOS CARRERA y/o JOSÉ LUIS CUESTA RIBADENEIRA**, el primero de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 1709984411, de profesión Abogado, estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Quito D.M.; el segundo de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 0603170341, de profesión Abogado, estado civil soltero, con domicilio en la ciudad de Quito D.M., para lo siguiente:

1. Actuar como apoderados de **CELISTICS HOLDINGS, S.L.**, con facultades amplias y suficientes como lo exijan las leyes de la República del Ecuador, para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio ecuatoriano, especialmente podrán "contestar demandas y cumplir con obligaciones contraídas", sin que nadie en ningún momento pueda alegar falta o indeterminación de poderes.
2. Representar a **CELISTICS HOLDINGS, S.L.** en las Juntas Generales de Accionistas de las compañías ecuatorianas **MOVILCELISTIC DEL ECUADOR S.A.**, **TRANSCELISTICS S.A.**, **CELISTICS RETAIL ECUADOR S.A.** y cualquier otra sociedad civil, mercantil y en general negocio donde **CELISTICS HOLDINGS, S.L.** tenga interés, acciones o participaciones; para el efecto podrán indistintamente votar, aprobar, negar y deliberar puntos a discutirse en las Juntas Generales de Accionistas de **MOVILCELISTIC DEL ECUADOR S.A.**, **TRANSCELISTICS S.A.** y **CELISTICS RETAIL ECUADOR S.A.**, así como cualquier otra Junta o Asambleas y/o Directorio o Junta Directiva que tuvieren lugar en las sociedades civiles, compañías de responsabilidad limitada o sociedades anónimas o cualquier otra clase de empresa. Para los efectos antes previstos los apoderados podrán firmar el Acta que se levante en la sesión respectiva, entendiéndose aquello, como que **CELISTICS HOLDINGS, S.L.** aprueba y se compromete a no reclamar en lo futuro por su ausencia o impedimento en ejercicio de todos aquellos derechos inherentes a la calidad de socia o accionista que se encuentren contemplados en el Código Civil, Código de Comercio, Ley de Compañías del Ecuador y demás leyes aplicables.
3. Presentar de manera individual o conjunta toda clase de documentos o solicitudes que se requieran ante cualquier Institución pública o privada, especialmente ante Ministerios o Secretarías de Estado, Entidades de Control y en general instituciones de Gobierno del Ecuador, con poderes amplios y suficientes; de forma correlativa



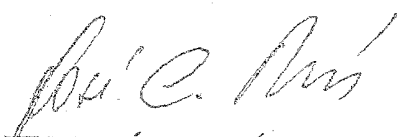
000393

podrán así también, retirar las respuestas o certificaciones necesarias conferidas por tales instituciones o entidades privadas o públicas.

4. Otorgar de manera individual o conjunta declaraciones juradas sobre los miembros, accionistas o socios de la empresa **CELISTICS HOLDINGS, S.L.** su nacionalidad, estado civil en caso de personas naturales, dirección y lugar de residencia, número telefónico, y en general aquellos relacionados con la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías, correo electrónico, publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de Mayo de 2009.
5. Otorgar, con autorización expresa de la Compañía, a favor de abogados, poderes de procuración judicial para que obren conjunta o separadamente, sin el derecho de subdelegar y con las facultades que crea convenientes; revocar, cuando lo estime conveniente, los poderes que haya conferido a dicho mandatario.

El presente poder tendrá vigencia indefinida, siendo posible revocarlo en cualquier momento.

En Miami, Estado de Florida, Estados Unidos de América, a los 18 días del mes de Diciembre de 2012.


JOSE ANTONIO RÍOS GARCÍA
CELISTICS HOLDINGS, S.L.

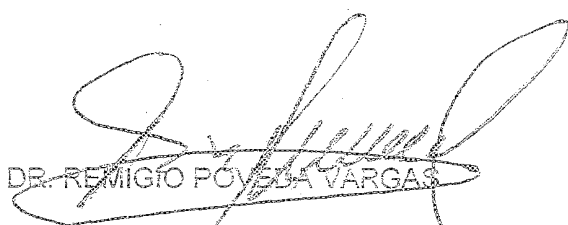
Ante mi Notario Público del Estado de la Florida
Se Presentó el arriba firmante y Declaró que
Reconoce el contenido de este documento y que
su firma, es la que utiliza en todos sus actos
públicos y privados.

STATE OF FLORIDA
COUNTY OF DADE
THE FOREGOING INSTRUMENT WAS SWORN AND SUBSCRIBED TO BEFORE ME ON
THIS December 18/2012
BY Jose Antonio Rios Garcia
PERSONALLY KNOWN TO ME ☒ OR PRODUCED IDENTIFICATION ☐
TYPE OR I.D. PRODUCED: _____

 (NOTARY SIGNATURE)



RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición del Doctor Jose Luis Cuesta, con matrícula profesional número doce mil cuatrocientos setenta del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría actualmente a mi cargo, EL PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA ESPAÑOLA CELISTICS HOLDINGS, S.L., A FAVOR DE LOS SEÑORES JORGE ALFONSO CEVALLOS CARRERA Y JOSÉ LUIS CUESTA RIBADENEIRA, que antecede, constante en CUATRO FOJAS útiles.- Quito a, tres enero del dos mil trece.


DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

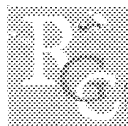
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL SANTÓN QUITO



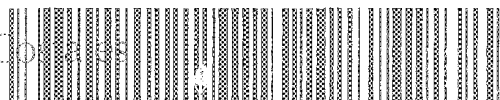
NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Shyris y Suecia Esq.

Dr. Remigio Poveda



Dra. Rocío García Costales



Factura: 001-002-000017676

20161701017000088

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701017000088

NOTARIO OTORGANTE:	DECIMA SEPTIMA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	15 DE ENERO DEL 2016, (10:00)
COPIA DEL TESTIMONIO:	DECIMA TERCERA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑIA ESPAÑOLA CELISTICS HOLDINGS S.L

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LEXIM ABOGADOS CIA LTDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791921178001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-01-2013
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	LEXIM ABOGADOS CIA LTDA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1791921178001

OBSERVACIONES:

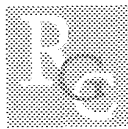


Notaria

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



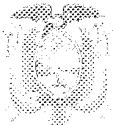
Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



Dra. Rocío García Costales

Se otorgó, ante el DR. REMIGIO POVEDA VARGAS, la presente: PROTOCOLIZACION DE LA COPIA CERTIFICADA DEL PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑIA ESPAÑOLA CELISTICS HOLDINGS, S.L., A FAVOR DE DOCTOR JORGE ALFONSO CEVALLOS CARRERA Y JOSE LUIS CUESTA RIBADENEIRA, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, y, en fe de ello confiero esta DECIMA TERCERA COPIA CERTIFICADA, constante en CUATRO fojas útiles y rubricadas del presente título., firmada y sellada en la ciudad de Quito, al trece de enero del dos mil dieciséis.

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO.



Notaría

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.